



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nº. 837000110-9

Telefax. 7778001

ADENDA N°1 MODIFICATORIA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC 2025-021

Objeto: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ASOCIADOS LA VICTORIA, IPIALPUD, CUALAPUD ASÍ COMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (N), FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS PARA PRIMERA INFANCIA".

La Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal (N), se permite expedir la presente adenda modificatoria a los pliegos de condiciones, considerando que se ha identificado un error de forma que podría dar lugar a interpretaciones erróneas por parte de los interesados, y que por tanto resulta necesario precisar y corregir a fin de garantizar la claridad, transparencia y correcta comprensión de la información contenida en la invitación

CONSIDERACIONES

1. La Institución Educativa Genaro León se permite expedir la presente adenda a la Invitación Pública, con el fin de subsanar un error formal identificado en las condiciones de participación. En particular, se corrige la disposición relacionada con los requisitos de experiencia general exigidos a los oferentes interesados.

2. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal podrá expedir adendas con el fin de modificar las condiciones de la invitación, siempre que dichas modificaciones se realicen antes del cierre del plazo para la recepción de las ofertas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el siguiente apartado del Numeral 5. CAPACIDAD TÉCNICA,- 5.1 EXPERIENCIA el cual quedará así:

5. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1 EXPERIENCIA

5.1.1 Experiencia general.

El proponente debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, entendiéndose ésta, a partir de la expedición de la matrícula profesional como arquitecto o ingeniero civil acreditada sólo con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de esta. Para personas jurídicas debe demostrar una experiencia mínima de dos (2) años, entendiéndose ésta a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica, acreditado sólo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a 30 días calendario, donde se acredite dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar un (1) contrato de obra, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura educativa celebrado con una institución educativa pública.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general mínima.

El contenido de la presente adenda hace parte integral de la Invitación Pública y debe publicarse en el portal único de contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

Se firma en el Municipio de Guachucal(N), el día 19 de noviembre de 2025.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS

CC. N° 12.979.708

Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Genaro León